

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CHALLAS

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDSCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿CREACIÓN DE LA PLAZA DE ARMAS DEL ANEXO DE HUANCHAY DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CHALLAS - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD¿ CON CUI N° 2510641.

Ruc/código :	20600167571	Fecha de envío :	28/07/2023
Nombre o Razón social :	CORPORATION GALINDOS GROUP E.I.R.L.	Hora de envío :	08:52:24

Observación: Nro. 1

Consulta/Observación:

En el literal B, relacionado a la experiencia del postor en la especialidad, se exige como obras similares: Mejoramiento y/o Construcción y/o Recuperación y/o Ampliación y/o habilitación, en las siguientes intervenciones: Plazuelas y/o Plazas y/o Alamedas y/o Espacios Públicos Urbanos y/o Espacios Recreativos Públicos y/o Parques y/o Infraestructura Recreativa y/o Esparcimiento y/o servicio de transitabilidad peatonal y vehicular. Obtenidas la experiencia en ejecución de obras públicas. Se considera los componentes más resaltantes similares a los indicado en el expediente técnico, tales como: pisos adoquinados, losas y/o pistas, veredas y pileta. Se solicita eliminar los componentes: pisos adoquinados, losas y/o pistas, veredas y pileta, para una participación libre. Encontrándose prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. De tal modo así se podrá fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, por ser una causa justa. Si bien el Art. 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento, no faculta para que consideren requerimientos adicionales. Dirigiendo el proceso a un grupo reducido y limitando al resto de postores. De ser negativo nuestra solicitud se solicita un informe técnico por parte del área usuaria, donde justifique por qué se exige componentes, ya que algunos de ellos no contemplan en el Expediente Técnico a ejecutar, lo que se evidenciaría el presunto direccionamiento, el cual se dará cuenta a las entidades correspondientes para el deslinde de responsabilidades.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE:

EN EL ÁMBITO DE LA LEY N° 30225, Y LA RESOLUCIÓN N° 0278-2022-TCES4, RELATIVA A LOS CONSIDERANDOS 35, 37 Y 38, SE PERMITE QUE LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, ESTABLEZCAN LA POSIBILIDAD DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD, CON CONTRATOS QUE HAYAN IMPLICADO LA EJECUCIÓN UNO O MÁS COMPONENTES COMPENDIDOS DENTRO DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, SIEMPRE QUE DE LA DEFINICIÓN DE ¿OBRAS SIMILAR¿ CONTENIDAS EN LAS BASES SE DERIVE EN FORMA INEQUÍVOCA QUE: A) TAL SIMILITUD GUARDA COHERENCIA CON EL ¿REQUERIMIENTO¿ Y LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE OBRA PUBLICADO EN EL SEACE; B) EN EL CONTEXTO DE LA DEFINICIÓN, LOS COMPONENTES SE ENCUENTREN UNIDOS POR EL CONECTOR ¿Y/O¿; C) ELLO NO RESULTE TAN ESPECIFICO DE MODO QUE SOLO UN ÚNICO POSTOR PUEDA ACREDITAR LA INDICADA EXPERIENCIA.

- EL COMITÉ DE SELECCIÓN AL EVALUAR LAS OFERTAS, SE CONSIDERARÁ QUE LA ACREDITACIÓN DEL COMPONENTE SOLICITADO, DEBE DESPRENDERSE NO DE LA DENOMINACIÓN DEL CONTRATO OFERTADO, SINO DEL DETALLE DE LAS PRESTACIONES EJECUTADAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

POR LO TANTO, EL COMITÉ REQUERIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE TRES (3) DE LOS SIGUIENTES COMPONENTES: PISOS ADOQUINADOS Y/O LOSAS Y/O PISTAS Y VEREDAS; ESTOS DOS ÚLTIMOS COMPONENTES SE RELACIONAN A LA PAVIMENTACIÓN LATERAL DE LA PLAZA, SEGÚN SE DEMUESTRA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, SE EXCLUYE PILETAS.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CHALLAS

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDSCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿CREACIÓN DE LA PLAZA DE ARMAS DEL ANEXO DE HUANCHAY DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CHALLAS - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD¿ CON CUI N° 2510641.

Ruc/código : 20600167571

Fecha de envío : 28/07/2023

Nombre o Razón social : CORPORATION GALINDOS GROUP E.I.R.L.

Hora de envío : 08:52:24

Observación: Nro. 2

Consulta/Observación:

Con respecto a la experiencia del plantel profesional clave se solicita Ingeniero Residente de Obra con treinta y seis (36) meses de experiencia en obras similares, lo cual es excesivo con respecto al plazo de ejecución de obra equivalente a 60 días, contradiciendo a lo establecido en las bases estándar aprobadas por la Directiva N°001-2019-OSCE/CE donde indica taxativamente: El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias, por lo que solicitamos se sirvan acoger nuestra observación, en reducir el número de Meses equivalente al plazo de ejecución de obra a veinticuatro (24) meses, y así permitir la mayor participación de postores, fomentando el trato igualitario, transparencia, libre concurrencia y libre competencia, de acuerdo a lo establecido en el Art. 2° de la Ley de contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** A.3 **Página:** 52

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN:

¿DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 16° DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO CONCORDADO CON EL ARTÍCULO 29° Y 30° DEL REGLAMENTO, ES COMPETENCIA DEL ÁREA USUARIA LA ELABORACIÓN DEL REQUERIMIENTO. EL COMITÉ EN COORDINACIÓN DEL ÁREA USUARIO, NO ACOGE LA OBSERVACIÓN.¿

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CHALLAS

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDSCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿CREACIÓN DE LA PLAZA DE ARMAS DEL ANEXO DE HUANCHAY DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CHALLAS - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD¿ CON CUI N° 2510641.

Ruc/código : 20477564993

Fecha de envío : 31/07/2023

Nombre o Razón social : GIOGER ASESORES Y CONSULTORES S.A.C

Hora de envío : 16:52:18

Observación: Nro. 3

Consulta/Observación:

SECCION ESPECIFICA- CAPITULO I - Pag 18, en el numeral 2.3 PRESENTACION DEL RECURSO DE APELACION, El Comité de Selección Traspasa la Normativa de Contrataciones, ya que con esta decisión estaría violando los derechos de los postores a un acto ilícito, en el desarrollo de la Admisión, Calificación y Evaluación de las propuestas presentadas. Muy aparte que se Contradice de lo enumerado en la Pagina (8) de las bases administrativas estándar, donde se estipula los lineamientos a seguir en un Recurso de Apelación.- Se solicita Suprimir esta acción antilegal.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: I **Página: 1**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 02 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE:

EL COMITÉ AL ANALIZAR LA OBSERVACIÓN, APRECIA QUE HUBO CONFUSIÓN E INTERPRETACIÓN ERRÓNEA DEL TÉRMINO "NO CORRESPONDE" DADO A QUE EL NUMERAL 2.3 SE REFIERE A LA PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN, EL PROCESO, AL TENER EL VALOR REFERENCIAL MAYOR A 50 UIT, LA PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN, SERÁ ANTE EL TRIBUNAL DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, POR LO TANTO NO ERA NECESARIO INDICAR DATOS DE LA MUNICIPALIDAD.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SIN EMBARGO, PARA EVITAR CONFUSIONES, SE REGRESA EL TEXTO ORIGINAL DE LAS BASES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CHALLAS

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDSCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿CREACIÓN DE LA PLAZA DE ARMAS DEL ANEXO DE HUANCHAY DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CHALLAS - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD¿ CON CUI N° 2510641.

Ruc/código : 20477564993

Nombre o Razón social : GIOGER ASESORES Y CONSULTORES S.A.C

Fecha de envío : 31/07/2023

Hora de envío : 16:52:18

Observación: Nro. 4

Consulta/Observación:

SECCION ESPECIFICA, CAPITULO III - REQUERIMIENTO- Numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION - B (EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD) - Se considera Obra similar a : Mejoramiento y/o Construcción y/o Recuperación y/o Ampliación y/o habilitación, en las siguientes Plazuelas y/o Plazas y/o Alamedas y/o Espacios Públicos Urbanos y/o Espacios Recreativos Públicos y/o Parques y/o Infraestructura Recreativa y/o Esparcimiento y/o servicio de transitabilidad peatonal y vehicular. Obtenidas la experiencia en ejecución de obras públicas. Se considera los componentes más resaltantes similares a los indicado en el expediente técnico, tales como: pisos adoquinados, losas y/o pistas, veredas y pileta. SE OBSERVA QUE: En los componente se ha delineado a una proyeccion de direccionamiento a un determinado postor, ya que cuando se solicita COMPONENTES, segun norma del OSCE, se debe especificar COMPONENTES SIMILARES, tal el el Caso de los "Pisos Adoquinados", hoy en dia se utiliza mayormente bloques de Ceramica y porcelanato, que tienen todavia la condicion de una mayor tecnica y perfeccionamiento para su colocacion, mas complicado que los bloque de adoquin que van en arena..- SE SOLICITA CONSIDERAR lo enunciado para la similitud de Pisos Adoquinados y tambien definir las clases de losas y pistas, como tambien el tipo de veredas y piletas, respetando los principios de la Contratacion Publica.

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: I Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 02 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE PARCIALMENTE:

EN EL ÁMBITO DE LA LEY N° 30225, Y LA RESOLUCIÓN N° 0278-2022-TCES4, RELATIVA A LOS CONSIDERANDOS 35, 37 Y 38 SE PERMITE QUE LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, ESTABLEZCAN LA POSIBILIDAD DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD, CON CONTRATOS QUE HAYAN IMPLICADO LA EJECUCIÓN UNO O MÁS COMPONENTES COMPENDIDOS DENTRO DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, SIEMPRE QUE DE LA DEFINICIÓN DE ¿OBRAS SIMILAR¿ CONTENIDAS EN LAS BASES SE DERIVE EN FORMA INEQUÍVOCA QUE: A) TAL SIMILITUD GUARDA COHERENCIA CON EL ¿REQUERIMIENTO¿ Y LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE OBRA PUBLICADO EN EL SEACE; B) EN EL CONTEXTO DE LA DEFINICIÓN, LOS COMPONENTES SE ENCUENTREN UNIDOS POR EL CONECTOR ¿Y/O¿; C) ELLO NO RESULTE TAN ESPECIFICO DE MODO QUE SOLO UN ÚNICO POSTOR PUEDA ACREDITAR LA INDICADA EXPERIENCIA.

- EL COMITÉ DE SELECCIÓN AL EVALUAR LAS OFERTAS, SE CONSIDERARÁ QUE LA ACREDITACIÓN DEL COMPONENTE SOLICITADO, DEBE DESPRENDERSE NO DE LA DENOMINACIÓN DEL CONTRATO OFERTADO, SINO DEL DETALLE DE LAS PRESTACIONES EJECUTADAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EL COMITÉ ACOGE PARCIALMENTE LAS OBSERVACIONES, POR TAL FORMA SE REQUERIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE TRES (3) DE LOS SIGUIENTES COMPONENTES: PISOS ADOQUINADOS Y/O LOSAS Y/O PISTAS Y VEREDAS; ESTOS DOS ÚLTIMOS COMPONENTES SE RELACIONAN A LA PAVIMENTACIÓN LATERAL DE LA PLAZA, SEGÚN SE DEMUESTRA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO, SE EXCLUYE PILETAS.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CHALLAS

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDSCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿CREACIÓN DE LA PLAZA DE ARMAS DEL ANEXO DE HUANCHAY DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CHALLAS - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD¿ CON CUI N° 2510641.

Ruc/código : 20477564993

Fecha de envío : 31/07/2023

Nombre o Razón social : GIOGER ASESORES Y CONSULTORES S.A.C

Hora de envío : 16:52:18

Observación: Nro. 5

Consulta/Observación:

SECCION ESPECIFICA, CAPITULO III - REQUERIMIENTO- Numeral 12.2 - Pagina 44.-- PARA LA PRESENTACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA.- Los Gastos Generales (gastos fijos y variables) debe ser razonable tecnicamente y que guarda congruencia con el desagregado del Expediente tecnico. Asimismo, no se admitira la oferta cuando la estructura de costos variables y fijos esten por debajo del 90% de lo estipulado en el expediente tecnico, considerando que, el postor al disminuir el porcentaje solo en sus gastos generales variables mas no en los fijos ni utilidad a la presentacion de su propuesta con la unica finalidad de obtener la buena pro, sin realizar un aestructura de costos coherente con el expediente tecnico. SE OBSERVA, que el Comite de Seleccion, Argumenta SUBJETIVAMENTE , sus criterios de Evaluacion, Traspasando la LEY, BASES ESTANDAR, y con un comportamiento de direccionamiento y de Colusion, ya que en ningun lado de la Ley y Reglamento, figura estas alternativas, Si desea colocar Algun "Argumento Valido", tiene que especificar la Ley o norma legal que lo ampara de manera OBJETIVA. OBSERVAMOS que debe suprimir este numeral por ser antitecnico y de no realizarlo, estaremos haciendo la DENUNCIA respectiava ante los Organos de Control y Ministerio Publico

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: I **Página: 28**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 02 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO ACOGE LA OBSERVACIÓN:

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 16° DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO CONCORDADO CON EL ARTÍCULO 29° DEL REGLAMENTO, ES COMPETENCIA DEL ÁREA USUARIA LA ELABORACIÓN DEL REQUERIMIENTO. EL COMITÉ EN COORDINACIÓN DEL ÁREA USUARIO NO ACOGE LA OBSERVACIÓN.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CHALLAS

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDSCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿CREACIÓN DE LA PLAZA DE ARMAS DEL ANEXO DE HUANCHAY DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CHALLAS - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD¿ CON CUI N° 2510641.

Ruc/código : 20477564993

Nombre o Razón social : GIOGER ASESORES Y CONSULTORES S.A.C

Fecha de envío : 31/07/2023

Hora de envío : 16:52:18

Observación: Nro. 6

Consulta/Observación:

"A lo Especificado en La OBSERVACION Anterior, El Comité de Selección NO HA REVISADO los Gastos Generales del Expediente Técnico, Que hay un Tremendo Error al Considerar items que pertenecen a Gasto Fijos, y lo considera como Variables, asi como viceversa. Para una mejor concepcion de los hechos puede consultar la OPINON OSCE N° 109-2021/DTN, pag 2 Numeral 2.1.2, donde definen la condicion de los gastos generales.- ¿Gastos generales fijos: Son aquellos que no están relacionados con el tiempo de ejecución de la prestación a cargo del contratista.

Gastos generales variables: Son aquellos que están directamente relacionados con el tiempo de ejecución de la obra y por lo tanto pueden incurrirse a lo largo de todo el plazo de ejecución de la prestación a cargo del contratista¿

De esta manera, por ejemplo, el costo de adquisición del Expediente Técnico puede considerarse un gasto general fijo, pues se incurre en el pago de dicho concepto sólo una vez; en cambio, el pago mensual del sueldo del residente de obra puede considerarse un gasto general variable, toda vez que está directamente relacionado con el plazo de ejecución de la obra .- SE OBSERVA, Que debe Modificarse y adecuarse los gastos Generales, y No realizar parametros antitecnicos, como la observacion Anterior, para poder realizar una oferta mas adecuada de parte de los postores."

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III

Literal: I

Página: 30

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 02 DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

SOBRE EL PARTICULAR, CORRESPONDE SEÑALAR QUE, DEL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 16 DEL TUO DE LA LEY, COMO DEL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO, SE DESPRENDEN LAS FACULTADES EXCLUSIVAS QUE POSEE EL ÁREA USUARIA DE LA ENTIDAD, PARA PODER ELABORAR Y MODIFICAR EL PRESENTE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA; SIENDO ¿ POR TANTO ¿ LA ÚNICA RESPONSABLE DE QUE EL MISMO SEA ADECUADO Y QUE SE ASEGURE LA CALIDAD TÉCNICA PARA LA FINALIDAD PÚBLICA QUE SE ESTARÍA PERSIGUIENDO. SIENDO QUE, DICHO DOCUMENTO DEBE CONTENER LA DESCRIPCIÓN OBJETIVA Y PRECISA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES RELEVANTES PARA CUMPLIR LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN Y LAS CONDICIONES BAJO LAS CUALES DEBE EJECUTARSE. EN ESE SENTIDO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, PROCEDEN A CORREGIR LOS COMPONENTES REFERIDOS A LOS GASTOS FIJOS Y GASTOS VARIABLES SIN ALTERAR EL PORCENTAJE FINAL QUE

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CHALLAS

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDSCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿CREACIÓN DE LA PLAZA DE ARMAS DEL ANEXO DE HUANCHAY DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CHALLAS - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD¿ CON CUI N° 2510641.

Ruc/código : 20482831959

Nombre o Razón social : EMPRESA CONSTRUCTORA AJUL E.I.R.L.

Fecha de envío : 31/07/2023

Hora de envío : 17:12:35

Observación: Nro. 7

Consulta/Observación:

SECCION ESPECIFICA, CAPITULO III - REQUERIMIENTO- Numeral 3.2 REQUISITOS DE CALIFICACION .- INGENIERO RESIDENTE DE OBRA SE HA REQUERIDO Ingeniero Civil y/o Arquitecto, titulado, colegiado y habilitado CON un mínimo de (36) meses efectivos como Residente y/o Supervisor y/o Inspector, en obras iguales y/o similares en el sector público y/o privado, SE OBSERVA QUE SE ESTA REQUERIMIENTO LA EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES ES DECIR CON LOS COMPONENTES tales como: pisos Adoquinados, losas y/o pistas, veredas y pileta, SE PIDE AL AREA USUARIA DEMOSTRAR LA DIVERSIDAD DE INGENIEROS EN EL MERCADO QUE HAYAN REALIZADO ESTOS TRABAJOS, Si se da estos terminos en el Proceso, Los ingenieros deben cumplir con estos componentes.

Acápito de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: I Página: 51

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

¿DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 16° DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO CONCORDADO CON EL ARTÍCULO 29° Y 30° DEL REGLAMENTO, ES COMPETENCIA DEL ÁREA USUARIA LA ELABORACIÓN DEL REQUERIMIENTO. EL COMITÉ EN COORDINACIÓN DEL ÁREA USUARIA, ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACIÓN, PRECISANDO QUE LA EXPERIENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA Y LA DEFINICIÓN DE OBRA SIMILAR, CONCUERDAN QUE LA EXPERIENCIA EN OBRAS DE PLAZUELAS Y/O PLAZAS Y/O ALAMEDAS Y/O ESPACIOS PÚBLICOS URBANOS Y/O ESPACIOS RECREATIVOS PÚBLICOS Y/O PARQUES Y/O INFRAESTRUCTURA RECREATIVA Y/O ESPARCIMIENTO.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

PARA EL PRESENTE PROCESO LA EXPERIENCIA DEL RESIDENTE DE OBRA ES CONCORDANTE CON LA DEFINICIÓN DE OBRAS SIMILARES, HACIENDO UNA EXCEPCIÓN PARA EL PERSONAL CLAVE DE LOS COMPONENTES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO CONFORME SE INDICA EN LAS BASES ESTÁNDAR.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CHALLAS

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDSCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿CREACIÓN DE LA PLAZA DE ARMAS DEL ANEXO DE HUANCHAY DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CHALLAS - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD¿ CON CUI N° 2510641.

Ruc/código : 20482831959

Nombre o Razón social : EMPRESA CONSTRUCTORA AJUL E.I.R.L.

Fecha de envío : 31/07/2023

Hora de envío : 17:12:35

Observación: Nro. 8

Consulta/Observación:

SE OBSERVA QUE EL EXP. TEC. NO cuenta con certificados de libre disponibilidad de depósito de material excedente, Siendo esto así, en el presente procedimiento de selección la Entidad no ha publicado el expediente técnico en forma completa, falta en este caso el documento con el cual se acredite la libre disponibilidad de las zonas donde se utilizaran como botaderos, documento sin el cual no se puede convocar un procedimiento de selección, contraviniendo lo dispuesto en los Principios de ¿Transparencia¿ y ¿Publicidad? ¿Sostenibilidad Social y Ambiental?, constituyendo un vicio que distorsiona el acceso a información relevante que los proveedores deberían utilizar para comprender todos los aspectos que engloba la contratación ENTENDIENDO QUE EL PRESENTE PROCEDIMIENTO ES POR EL SISTEMA DE SUMA ALZADA

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: III Literal: I Página: EXP

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley y reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN:

SOBRE EL PARTICULAR, CORRESPONDE SEÑALAR QUE, DEL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 16 DEL TUO DE LA LEY, COMO DEL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO, SE DESPRENDEN LAS FACULTADES EXCLUSIVAS QUE POSEE EL ÁREA USUARIA DE LA ENTIDAD, PARA PODER ELABORAR Y MODIFICAR EL PRESENTE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA; SIENDO ¿ POR TANTO ¿ LA ÚNICA RESPONSABLE DE QUE EL MISMO SEA ADECUADO Y QUE SE ASEGURE LA CALIDAD TÉCNICA PARA LA FINALIDAD PÚBLICA QUE SE ESTARÍA PERSIGUIENDO. SIENDO QUE, DICHO DOCUMENTO DEBE CONTENER LA DESCRIPCIÓN OBJETIVA Y PRECISA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES RELEVANTES PARA CUMPLIR LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN Y LAS CONDICIONES BAJO LAS CUALES DEBE EJECUTARSE. EN ESE SENTIDO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, PROCEDEN ALCANZAR DICHA INFORMACIÓN DE LA DISPONIBILIDAD DE BOTADERO, ESTANDO UBICADO EN LAS SIGUIENTES COORDENADAS UTM - DATUM WGS84. 18L.

ESTE (m) NORTE (m)
241716.25 9066919.71

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CHALLAS

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDSCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿CREACIÓN DE LA PLAZA DE ARMAS DEL ANEXO DE HUANCHAY DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CHALLAS - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD¿ CON CUI N° 2510641.

Ruc/código : 20482831959

Fecha de envío : 31/07/2023

Nombre o Razón social : EMPRESA CONSTRUCTORA AJUL E.I.R.L.

Hora de envío : 17:12:35

Observación: Nro. 9

Consulta/Observación:

De la revisión de las bases, Capítulo II Del Procedimiento de Selección, 2.2 Contenido de las Ofertas, 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta, se está solicitando en el literal b) Documento que acredite la representación de quien suscribe las oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. Al respecto, no se ha considerado la antigüedad de esta vigencia de poder, por lo que solicitamos al comité de selección que nos defina cual será la antigüedad de la vigencia de poder que será presentada como documento para la admisión de la oferta, caso contrario se estaría vulnerando los principios de Transparencia y Competencia, estipulados en el artículo 2 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** I **Página:** 18

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley y reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

EN LO REFERENTE A LA PRESENTE OBSERVACIÓN, CEBE INDICAR QUE DURANTE LAS MODIFICACIONES HECHAS A LAS BASES ESTANDARIZADAS, SE QUITÓ EL PÁRRAFO CUARTO DEL LITERAL B DEL CAPÍTULO II, NUMERAL 2.2.1.1, DONDE SI EXPRESAMENTE DECÍA QUE NO DEBE SER MAYOR A 30 DÍAS DESDE SU EMISIÓN HASTA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS, AHORA BIEN, LAS BASES ACTUALIZADAS MODIFICADAS CON RESOLUCIÓN N° 210-2022-OSCE/PRE DE FECHA 27 DE OCTUBRE DEL 2022, CON VIGENCIA A PARTIR DEL 28/10/2022, NO INDICA PLAZOS PARA LAS VIGENCIAS DE PODER, POR LO TANTO SE RECOMIENDA QUE LAS FECHAS DE EMISIÓN NO DEBE SER MAYOR A 30 DÍAS A LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CHALLAS

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDSCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿CREACIÓN DE LA PLAZA DE ARMAS DEL ANEXO DE HUANCHAY DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CHALLAS - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD¿ CON CUI N° 2510641.

Ruc/código : 20482831959

Fecha de envío : 31/07/2023

Nombre o Razón social : EMPRESA CONSTRUCTORA AJUL E.I.R.L.

Hora de envío : 17:12:35

Observación: Nro. 10

Consulta/Observación:

SE OBSERVA :Referente al equipamiento estratégico, solicitamos confirmar que las maquinarias y equipos podrán ser acreditados con mayores capacidades y/o potencias a lo requerido en las bases.

Acápite de las bases : Sección: Especifico **Numeral:** III **Literal:** I **Página:** 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley y reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE CONFIRMA QUE LAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS PODRÁN SER ACREDITADOS CON MAYORES CAPACIDADES Y/O POTENCIAS A LO REQUERIDO EN LAS BASES ES PERTINENTE MENCIONAR QUE, MÁS ALLÁ QUE EN LAS BASES NO SE PRECISE QUE EL OFRECIMIENTO DE MEJORES CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS (POTENCIA Y CAPACIDAD) SÓLO PROCEDE PARA LOS SUPUESTOS EN QUE SE SOLICITÓ UN SOLO VALOR, RESULTA EVIDENTE QUE DICHA REGLA SÓLO PUEDE APLICARSE EN ESOS CASOS, PUES EN AQUELLOS OTROS EN QUE SE PREVIÓ RANGOS (CON LÍMITES SUPERIORES E INFERIORES)

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SE CONFIRMA QUE LAS MAQUINARIAS Y EQUIPOS PODRÁN SER ACREDITADOS CON MAYORES CAPACIDADES Y/O POTENCIAS A LO REQUERIDO EN LAS BASES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CHALLAS

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDSCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿CREACIÓN DE LA PLAZA DE ARMAS DEL ANEXO DE HUANCHAY DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CHALLAS - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD¿ CON CUI N° 2510641.

Ruc/código : 20482831959

Fecha de envío : 31/07/2023

Nombre o Razón social : EMPRESA CONSTRUCTORA AJUL E.I.R.L.

Hora de envío : 17:12:35

Observación: Nro. 11

Consulta/Observación:

OBSERVAMOS al Comité de Selección, precisar que en caso de presentar compromiso de alquiler y/o compra venta y/o compra y/o venta para acreditar el equipamiento estratégico, no será necesario adjuntar documentación adicional como facturas y otros, de los equipos materia del compromiso, porque eso estipula la ley.

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: I **Página: 51**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

LA ACREDITACIÓN DE LOS EQUIPOS SERÁ: COPIA DE DOCUMENTOS QUE SUSTENTEN LA PROPIEDAD (FACTURAS Y/O BOLETAS), LA POSESIÓN, EL COMPROMISO DE COMPRA VENTA O ALQUILER U OTRO DOCUMENTO QUE ACREDITE LA DISPONIBILIDAD DEL REQUISITO DE CALIFICACIÓN DEL EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO. ESTE REQUISITO SE PRESENTARÁ PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, SEGÚN

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CHALLAS

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDSCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿CREACIÓN DE LA PLAZA DE ARMAS DEL ANEXO DE HUANCHAY DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CHALLAS - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD¿ CON CUI N° 2510641.

Ruc/código : 20482831959

Nombre o Razón social : EMPRESA CONSTRUCTORA AJUL E.I.R.L.

Fecha de envío : 31/07/2023

Hora de envío : 17:12:35

Observación: Nro. 12

Consulta/Observación:

Respecto a la forma de acreditar la experiencia en obras similares, SEGUN LA NORMATIVA DE CONTRATACIONES, La Entidad deberá evaluar, si la definición de obras similares consignada en la experiencia del postor en la especialidad, cumple con el objetivo de ¿fin de asegurar la calidad y cumplimiento del contrato¿; siendo que, de ser el caso, deberá aplicar las acciones de saneamiento previstas en el artículo 44 del T.U.O de la Ley N° 30225 POR LO QUE SE OBSERVA LOS COMPONENTES REQUERIDOS

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: I **Página: 41**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley y reglamento

Análisis respecto de la consulta u observación:

EN EL ÁMBITO DE LA LEY N° 30225, Y LA RESOLUCIÓN N° 0278-2022-TCES4, RELATIVA A LOS CONSIDERANDOS 35, 37 Y 38 SE PERMITE QUE LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, ESTABLEZCAN LA POSIBILIDAD DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD, CON CONTRATOS QUE HAYAN IMPLICADO LA EJECUCIÓN UNO O MÁS COMPONENTES COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, SIEMPRE QUE DE LA DEFINICIÓN DE ¿OBRAS SIMILAR¿ CONTENIDAS EN LAS BASES SE DERIVE EN FORMA INEQUÍVOCA QUE: A) TAL SIMILITUD GUARDA COHERENCIA CON EL ¿REQUERIMIENTO¿ Y LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE OBRA PUBLICADO EN EL SEACE; B) EN EL CONTEXTO DE LA DEFINICIÓN, LOS COMPONENTES SE ENCUENTREN UNIDOS POR EL CONECTOR ¿Y/O¿; C) ELLO NO RESULTE TAN ESPECIFICO DE MODO QUE SOLO UN ÚNICO POSTOR PUEDA ACREDITAR LA INDICADA EXPERIENCIA.
- EL COMITÉ DE SELECCIÓN AL EVALUAR LAS OFERTAS, SE CONSIDERARÁ QUE LA ACREDITACIÓN DEL COMPONENTE SOLICITADO, DEBE DESPRENDERSE NO DE LA DENOMINACIÓN DEL CONTRATO OFERTADO, SINO DEL DETALLE DE LAS PRESTACIONES EJECUTADAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EL COMITÉ ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION, POR TAL FORMA SE REQUERIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE TRES (3) DE LOS SIGUIENTES COMPONENTES: PISOS ADOQUINADOS Y/O LOSAS Y/O PISTAS Y VEREDAS; ESTOS DOS ÚLTIMOS COMPONENTES SE RELACIONAN A LA PAVIMENTACIÓN LATERAL DE LA PLAZA, SEGÚN SE DEMUESTRA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CHALLAS

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDSCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿CREACIÓN DE LA PLAZA DE ARMAS DEL ANEXO DE HUANCHAY DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CHALLAS - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD¿ CON CUI N° 2510641.

Ruc/código : 20482831959

Fecha de envío : 31/07/2023

Nombre o Razón social : EMPRESA CONSTRUCTORA AJUL E.I.R.L.

Hora de envío : 17:12:35

Observación: Nro. 13

Consulta/Observación:

SE OBSERVA las obras similares ;Mejoramiento y/o Construcción y/o Recuperación y/o Ampliación y/o habilitación, si la obra a ejecutar es una CREACION, se pide incluir este termino en las bases integradas

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: III Literal: I **Página: 50**

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

¿DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 16° DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO CONCORDADO CON EL ARTÍCULO 29° DEL REGLAMENTO, ES COMPETENCIA DEL ÁREA USUARIA LA ELABORACIÓN DEL REQUERIMIENTO. EL COMITÉ EN COORDINACIÓN DEL ÁREA USUARIO, HAN OPTADO POR LA IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS SIMILARES COMO "CREACIÓN"

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EN LAS BASES INTEGRADAS SE INCLUIRA EL TERMINO "CREACION" EN OBRAS SIMILARES.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CHALLAS

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDSCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿CREACIÓN DE LA PLAZA DE ARMAS DEL ANEXO DE HUANCHAY DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CHALLAS - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD¿ CON CUI N° 2510641.

Ruc/código : 20482831959

Fecha de envío : 31/07/2023

Nombre o Razón social : EMPRESA CONSTRUCTORA AJUL E.I.R.L.

Hora de envío : 17:12:35

Observación: Nro. 14

Consulta/Observación:

De conformidad con los gastos generales del expediente técnico no está presupuestado el pago de personal para la elaboración de la liquidación de la obra, hecho que vulnera el Principio de Equidad puesto que el contratista tendría que costear por su propia cuenta la elaboración de la liquidación. En tal sentido solicitamos se sirva incluir en el presupuesto de la obra los costos correspondientes al personal que deberá elaborar la liquidación de la obra.

Acápite de las bases : Sección: General

Numeral: III

Literal: I

Página: 41

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ley

Análisis respecto de la consulta u observación:

SE ACOGE LA OBSERVACIÓN: 14

SOBRE EL PARTICULAR, CORRESPONDE SEÑALAR QUE, DEL CONTENIDO DEL ARTÍCULO 16 DEL TUO DE LA LEY, COMO DEL ARTÍCULO 29 DEL REGLAMENTO, SE DESPRENDEN LAS FACULTADES EXCLUSIVAS QUE POSEE EL ÁREA USUARIA DE LA ENTIDAD, PARA PODER ELABORAR Y MODIFICAR EL PRESENTE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA; SIENDO ¿ POR TANTO ¿ LA ÚNICA RESPONSABLE DE QUE EL MISMO SEA ADECUADO Y QUE SE ASEGURE LA CALIDAD TÉCNICA PARA LA FINALIDAD PÚBLICA QUE SE ESTARÍA PERSIGUIENDO. SIENDO QUE, DICHO DOCUMENTO DEBE CONTENER LA DESCRIPCIÓN OBJETIVA Y PRECISA DE LAS CARACTERÍSTICAS Y/O REQUISITOS FUNCIONALES RELEVANTES PARA CUMPLIR LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN Y LAS CONDICIONES BAJO LAS CUALES DEBE EJECUTARSE. EN ESE SENTIDO, EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, PROCEDEN A CORREGIR LOS COMPONENTES REFERIDOS A LOS GASTOS FIJOS Y GASTOS VARIABLES SIN ALTERAR EL PORCENTAJE FINAL QUE CORRESPONDE A LOS GASTOS GENERALES.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CHALLAS

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDSCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿CREACIÓN DE LA PLAZA DE ARMAS DEL ANEXO DE HUANCHAY DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CHALLAS - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD¿ CON CUI N° 2510641.

Ruc/código : 20541324926

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA ANYIS SOCIEDAD ANONIMA
CERRADA

Fecha de envío : 31/07/2023

Hora de envío : 23:18:29

Observación: Nro. 15

Consulta/Observación:

En el literal B, relacionado a la experiencia del postor en la especialidad de la sección específica, se exige como obras similares a: Mejoramiento y/o Construcción y/o Recuperación y/o Ampliación y/o habilitación, en las siguientes intervenciones:

Plazuelas y/o Plazas y/o Alamedas y/o Espacios Públicos Urbanos y/o Espacios Recreativos Públicos y/o Parques y/o Infraestructura Recreativa y/o Esparcimiento y/o servicio de transitabilidad peatonal y vehicular. Obtenidas la experiencia en ejecución de obras públicas.

Se considera los componentes más resaltantes similares a los indicado en el expediente técnico, tales como: pisos adoquinados, losas y/o pistas, veredas y pileta. Al respecto de conformidad con el art. 16 de la Ley y el art. 8 del Reglamento, así como la directiva N° 001-2019- OSCE/CD, que la definición de obras similares es responsabilidad de la Entidad establecer la definición, considerando por obra similar a aquella obra de naturaleza semejante a la que se requiere contratar, entendiéndose por semejante a aquello parecido y no igual, de manera que su definición se deberá tener en cuenta a aquellos trabajos parecidos o de naturaleza semejante que propicie la mayor participación de postores, por lo que se solicita AL COMITÉ ampliar la denominación de obras similares para la experiencia en la especialidad a: Mejoramiento y/o Construcción y/o Recuperación y/o Ampliación y/o habilitación Y/O RENOVACION, en las siguientes intervenciones:

Plazuelas y/o Plazas y/o Alamedas y/o Espacios Públicos Urbanos y/o Espacios Recreativos Públicos y/o Parques y/o Infraestructura Recreativa y/o Esparcimiento y/o servicio de transitabilidad peatonal y vehicular Y/O PISTAS. Obtenidas la experiencia en ejecución de obras públicas.

Se considera los componentes más resaltantes similares a los indicado en el expediente técnico, tales como: pisos adoquinados, losas y/o pistas, veredas y pileta.. De tal modo, poder fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado.

Acápite de las bases : Sección: Especifico

Numeral: 3.2

Literal: B

Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 16 de la Ley LCE Art. 8 del Reglamento LCE Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Art. 2° de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

NO SE ACOGE LA OBSERVACIÓN:

¿DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 16° DE LA LEY DE CONTRATACIONES CON EL ESTADO CONCORDADO CON EL ARTÍCULO 29° DEL REGLAMENTO, ES COMPETENCIA DEL ÁREA USUARIA LA ELABORACIÓN DEL REQUERIMIENTO. EL COMITÉ EN COORDINACIÓN DEL ÁREA USUARIO, NO ACOGE LA OBSERVACIÓN.¿

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTIAGO DE CHALLAS

Nomenclatura : AS-SM-1-2023-MDSCH/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Obra

Descripción del objeto : EJECUCIÓN DE LA OBRA: ¿CREACIÓN DE LA PLAZA DE ARMAS DEL ANEXO DE HUANCHAY DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CHALLAS - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD¿ CON CUI N° 2510641.

Ruc/código : 20541324926

Nombre o Razón social : CONSTRUCTORA ANYIS SOCIEDAD ANONIMA
CERRADA

Fecha de envío : 31/07/2023

Hora de envío : 23:18:29

Observación: Nro. 16

Consulta/Observación:

En el literal B, relacionado a la experiencia del postor en la especialidad, se exige como obras similares: Mejoramiento y/o Construcción y/o Recuperación y/o Ampliación y/o habilitación, en las siguientes intervenciones: Plazuelas y/o Plazas y/o Alamedas y/o Espacios Públicos Urbanos y/o Espacios Recreativos Públicos y/o Parques y/o Infraestructura Recreativa y/o Esparcimiento y/o servicio de transitabilidad peatonal y vehicular. Obtenidas la experiencia en ejecución de obras públicas. Se considera los componentes más resaltantes similares a los indicado en el expediente técnico, tales como: pisos adoquinados, losas y/o pistas, veredas y pileta. Se solicita eliminar los componentes señalados para una participación libre. Encontrándose prohibida la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. De tal modo así se podrá fomentar la mayor participación de postores en un trato igualitario, imparcial y transparente, de acuerdo con lo establecido en el Art. 2° de la Ley de Contrataciones del Estado, por ser una causa justa. Si bien el Art. 8 de la Ley de Contrataciones del Estado, el área usuaria es la responsable de la adecuada formulación del requerimiento, no faculta para que consideren requerimientos adicionales. Dirigiendo el proceso a un grupo reducido y limitando al resto de postores. Sin embargo, se observa en las bases que, en la definición de obras similares solicitan componentes que contengan ciertas características en especial. Reduciendo así la Libre Concurrencia, Competencia e Igualdad de Trato y mayor oportunidad de los postores, por lo cual se solicita la eliminación de los componentes: pisos adoquinados, losas y/o pistas, veredas y pileta

Acápate de las bases : Sección: Especifico Numeral: 3.2 Literal: B Página: 53

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art. 16 de la Ley LCE Art. 8 del Reglamento LCE Directiva N° 001-2019- OSCE/CD Art. 2° de la LCE

Análisis respecto de la consulta u observación:

EN EL ÁMBITO DE LA LEY N° 30225, Y LA RESOLUCIÓN N° 0278-2022-TCES4, RELATIVA A LOS CONSIDERANDOS 35, 37 Y 38 SE PERMITE QUE LOS DOCUMENTOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, ESTABLEZCAN LA POSIBILIDAD DE ACREDITAR LA EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD, CON CONTRATOS QUE HAYAN IMPLICADO LA EJECUCIÓN UNO O MÁS COMPONENTES COMPRENDIDOS DENTRO DEL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN, SIEMPRE QUE DE LA DEFINICIÓN DE ¿OBRAS SIMILAR¿ CONTENIDAS EN LAS BASES SE DERIVE EN FORMA INEQUÍVOCA QUE: A) TAL SIMILITUD GUARDA COHERENCIA CON EL ¿REQUERIMIENTO¿ Y LAS PARTIDAS DEL PRESUPUESTO DE OBRA PUBLICADO EN EL SEACE; B) EN EL CONTEXTO DE LA DEFINICIÓN, LOS COMPONENTES SE ENCUENTREN UNIDOS POR EL CONECTOR ¿Y/O¿; C) ELLO NO RESULTE TAN ESPECIFICO DE MODO QUE SOLO UN ÚNICO POSTOR PUEDA ACREDITAR LA INDICADA EXPERIENCIA.

- EL COMITÉ DE SELECCIÓN AL EVALUAR LAS OFERTAS, SE CONSIDERARÁ QUE LA ACREDITACIÓN DEL COMPONENTE SOLICITADO, DEBE DESPRENDERSE NO DE LA DENOMINACIÓN DEL CONTRATO OFERTADO, SINO DEL DETALLE DE LAS PRESTACIONES EJECUTADAS.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

EL COMITÉ ACOGE PARCIALMENTE LAS OBSERVACIONES, POR TAL FORMA SE REQUERIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE TRES (3) DE LOS SIGUIENTES COMPONENTES: PISOS ADOQUINADOS Y/O LOSAS Y/O PISTAS Y VEREDAS; ESTOS DOS ÚLTIMOS COMPONENTES SE RELACIONAN A LA PAVIMENTACIÓN LATERAL DE LA PLAZA, SEGÚN SE DEMUESTRA EN EL EXPEDIENTE TÉCNICO.